

CONCEJO MUNICIPAL DE BAGACES

Acta de Sesión Extraordinaria N° SESENTA Y SEIS (66-2021) convocada a las 5:30 p.m., del día Lunes 15 de Noviembre del 2021, por el Concejo Municipal, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Bagaces. Levanta el acta: Marianela Arias León. Secretaria del Concejo Municipal. Es conforme acuerdo 17-98, publicado en la Gaceta 100 del 28-05-98. **Presidente Giselle Chavarría Cruz.**

REGIDORES PROPIETARIOS: José Alfredo Jiménez Sánchez, Maikel Vargas Ulate, Juan José Núñez Chaverri, Giselle Chavarría Cruz, Luis Enoc Barrantes Cubero

REGIDORES SUPLENTE:, Heidy Ordóñez Jiménez, María Ester Carranza Gutiérrez

SÍNDICOS PROPIETARIOS:, Javier Chaverri Sandino, Bernal Maroto Matamoras, Marjorie Rodríguez Elizondo,

SÍNDICO SUPLENTE: Cinthya Sandoval Sandoval, Jessica Francini Villalobos Picón, Santos María Quirós Bermúdez.

REGIDORES Y SÍNDICOS AUSENTES:

Hannia Molina Chevez.....AUSENTE

Austin Sibaja Pérez.AUSENTE

Estefanía Jiménez Ocampo.....AUSENTE

Marylen Villafuerte Rodríguez.....AUSENTE.

Josué Soto García.....AUSENTE

ASISTENCIA DE ALCALDIA: Señora Eva Vásquez Vásquez, Alcaldesa Municipal.

ASISTENTES POR INVITACIÓN: Señora Fabiola Rojas, Directora Financiera, Tributaria y Administrativa.

AGENDA:

ARTÍCULO I:

Invocación

ARTÍCULO II:

Comprobación de quórum y apertura de la sesión.

ARTÍCULO III:

Presentación del Orden del Día

ARTÍCULO IV:

Tema Único:

“Propuesta amparada en un Estudio Técnico y de Factibilidad Financiera, Expediente 22.412 (Decreto Legislativo 10026)“Autorización Municipal para Promover la Disminución de la Morosidad de sus Contribuyentes y Facilitar la Recaudación”. Con la Administración Municipal.

ARTÍCULO I. INVOCACIÓN.

La Señora Presidente: Saluda a los presentes y hace una oración.

ARTÍCULO II. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

Señora Presidente: Comprueba el quórum.

Están presentes de regidores propietarios: José Alfredo Jiménez Sánchez, Maikel Vargas Ulate, Juan José Núñez, y Giselle Chavarría Cruz.

Están ausentes la regidora propietaria Hannia Molina Chevez y los regidores suplentes Austin Sibaja Pérez y Estefanía Jiménez Ocampo.

También están ausentes los síndicos Marylen Villafuerte Rodríguez y Josué Soto García.

Coloca en propiedad al regidor suplente Luis Enoc Barrantes en ausencia de la regidora propietaria Hannia Molina

ARTÍCULO III: PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Señora Presidente: Lee el orden del día.

ARTÍCULO IV. TEMA ÚNICO: “PROPUESTA AMPARADA EN UN ESTUDIO TÉCNICO Y DE FACTIBILIDAD FINANCIERA, EXPEDIENTE 22.412 (DECRETO LEGISLATIVO 10026) “AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA PROMOVER LA DISMINUCIÓN DE LA MOROSIDAD DE SUS CONTRIBUYENTES Y FACILITAR LA RECAUDACIÓN”. CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL”

Señora Presidente: Esta sesión es necesaria debido a que el Gobierno Central promovió la Ley 10026, para autorizar a las Municipalidades a Promover la Disminución de la Morosidad de sus Contribuyentes y Facilitar la Recaudación.

Nos acompaña la Directora Financiera Fabiola Rojas y el Señor Ricardo, a los cuales les agradecemos estar presentes, ellos van a explicar el plan conforme al Artículo N°2 de esta ley, en donde dice, que debemos de contar con un estudio técnico y un plan de condonación que aporte la administración.

Cede la palabra a la señora Fabiola Rojas, Directora Financiera, Tributaria y Administrativa.

Sra. Fabiola Rojas: Saluda a los presentes y presenta al señor Ricardo Escobar, Coordinador Tributario de la Municipalidad.

Expone en video-beam:

**PLAN DE ACCION EN
CUMPLIMIENTO DE LA LEY
NO. 10026**

LEY 10026



**“LEY DE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA PROMOVER
LA DISMINUCIÓN DE LA MOROSIDAD DE SUS
CONTRIBUYENTES Y FACILITAR LA RECAUDACIÓN”**

Publicada en la Gaceta del 08 de octubre de 2021

LEY 10026



ARTÍCULO 1- establece:

- ☐ Autorización municipal para que, por una única vez, otorguen a los sujetos pasivos la condonación total o parcial de los recargos, los intereses y las multas
- ☐ Deudas por concepto de impuestos y tasas, hasta el primer trimestre del año 2021 (31 de marzo).

LEY 10026



- ☐ Será efectiva solo en el caso de que los sujetos pasivos paguen la totalidad del principal adeudado o se acojan a un arreglo de pago.
- ☐ Se deberá presentar la solicitud ante la administración tributaria por parte del contribuyente.

¿COMO SE APLICA LA LEY 10026?



- ✓ Los concejos municipales deberán acordar las condiciones en las que implementarán la condonación de recargos, intereses y multas.
- ✓ Se deberán contar con un estudio técnico y un plan de condonación que aporte la administración, de conformidad con los parámetros dispuestos en esta ley.
- ✓ El acuerdo municipal, debe ser tomado dentro de los nueve meses posteriores a la publicación de la presente ley (a partir de 08 de octubre del 2021).

¿QUE PERMITE LA LEY 10026?



Arreglos de Pago

Las municipalidades podrán ofrecer a sus contribuyentes, durante los nueve meses posteriores a la publicación de esta ley, arreglos de pago por un plazo hasta de veinticuatro meses.

¿ Para que?

Para que los contribuyentes cancelen el principal de sus obligaciones pendientes por concepto de impuestos y tasas.

¿ Que debemos hacer?

Dictar las regulaciones internas que definan las condiciones de dichas facilidades de pago.

¿ CUALES SON LAS EXCEPCIONES DE LA LEY 10026?



1. Casos en que la municipalidad haya denunciado o se encuentre ante una situación denunciante ante el Ministerio Público
2. Impuesto de construcciones
3. Ley 9047, Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico

LEY 10026



ARTÍCULO 6- Divulgación

Para lograr la mayor recaudación posible, las municipalidades, que se acojan a la presente ley, deberán realizar una adecuada campaña de divulgación, de tal forma que los contribuyentes se enteren de los alcances y los procedimientos de los beneficios consignados en esta ley.

LA PROPUESTA

Ley 10026



OBJETIVOS

General

Lograr reducir la cartera morosa de la Municipalidad de Bagaces, realizando una condonación de los intereses sobre el pendiente.

Específicos

- Facilitar la oportunidad de que cualquier usuario realice el pago sin intereses desde que sea aprobado por el Concejo Municipal, hasta el 8 de julio del 2022 por el periodo que comprende la vigencia de la ley (9 meses).
- Aplicar los arreglos de pago a los contribuyentes de acuerdo a lo que establece Artículo 27 del "Reglamento para la función de la Administración Tributaria y el procedimiento de cobro Administrativo y Judicial de la Municipalidad de Bagaces".
- Realizar campaña informativa de la aprobación de la amnistía.

IMPUESTOS Y SERVICIOS SUJETOS A LA 10026



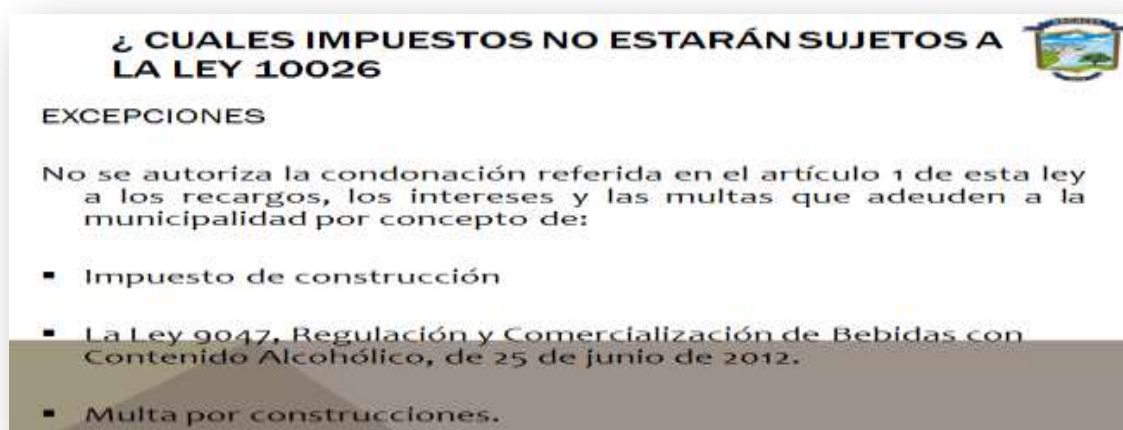
COBERTURA PARA LA CONDONACION.

Los impuestos y tasas que serán condonadas son:

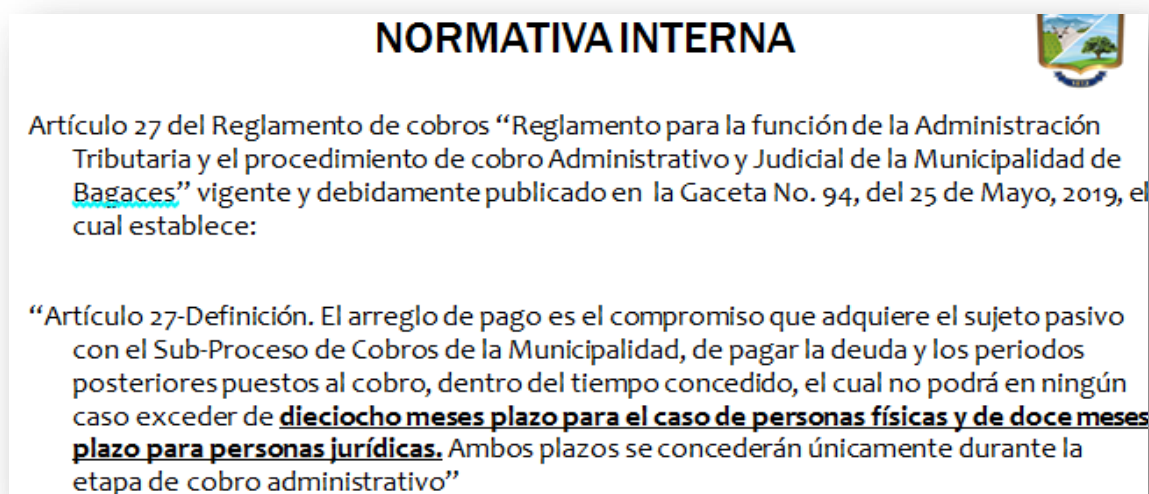
- Mantenimiento Cementerio
- Impuesto Patente Comerciales
- Timbre Parques Nacionales
- Aseo de Vías y Sitios Públicos
- Recolección de Desechos Sólidos
- Mantenimiento Parques
- Impuesto Bienes Inmuebles

En otras Municipalidades en la parte de la Gestión Tributaria había ciertas diferencias en cuanto a la interpretación de esta ley, ya que no en esta ley no dice, cuáles tasas o servicios deben de entrar en esta, únicamente dice tasas e impuestos, entonces con compañeros de otras municipalidades se le hizo la consulta a la ONT y se pronunciaron el viernes diciendo que si entraban dentro de la ley, de hecho este es el ingreso más alto que tiene la Municipalidad.

Hay muchas municipalidades que está incluyendo lo de las multas de bienes inmuebles, pero nosotros no tenemos reglamentado lo de las multas, por eso esta parte fue omitida acá.



Las multas por construcciones no están contempladas acá. Cuando te encuentran construyendo ilegalmente se tiene que pagar la multa y el permiso de construcción, entonces se tiene que pagar, sí o sí, pero puede que en el sistema quede una que otra multa y se les está diciendo que no aplica la amnistía para esto.



¿ QUE PROPONEMOS?



1. ARREGLOS DE PAGO

- Ofrecer a nuestros contribuyentes, hasta el 08 de julio 2022 arreglos de pago por un plazo máximo de hasta 18 meses, para que los contribuyentes cancelen el principal de sus obligaciones pendientes por concepto de impuestos y tasas, multas (hasta el primer trimestre del año 2021. (31 de marzo, 2021).
- Los arreglos de pago se harán cuando las obligaciones vencidas sean por un monto mayor a la quinta parte del salario base, correspondiente al Oficinista 1, de conformidad con el Decreto de Salarios Mínimos vigente al momento de efectuarse el arreglo de pago respectivo.
- Se reconocerá un **50% (Cincuenta por ciento) en intereses** y multas a quienes realicen un arreglo de pago.
- En el caso de que el contribuyente cuente con un arreglo de pago no procederá la realización de un nuevo arreglo de pago. Aplica únicamente en la cancelación total de la deuda.

Los arreglos de pago se pueden realizar a partir de las deudas de los ₡92,000.00.

Los plazos establecidos para estos arreglos de pago serán de la siguiente manera:

MONTO DE LA DEUDA (sin recargos)	ABONO INICIAL	PLAZO MÁXIMO DEL ARREGLO DE PAGO
De un monto Menor a ₡300.000,00	30%	6 meses
De un monto mayor a ₡300.000,01 y menor a ₡500.000,00	40%	12 meses
De un monto mayor a ₡500.000,00	50%	18 meses

En el caso de los arreglos de pago la persona debe de mantenerse al día con los impuestos y tasas que se generen una vez hecho el compromiso de pago. Si la persona se atrasa en el pago una (1) cuota mensual del arreglo de pago este se reversará y se generaran los intereses.

Esto es como una sanción o multa. Si viene a cumplir con su deuda y se le da un arreglo de pago no se atrase si quiere mantener el descuento del 50%.

Se proponen escalonadamente abonos iniciales y los plazos máximos de los arreglos de pagos. Si usted tiene una deuda menos de trescientos mil colones el abono inicial sería del 30%, y el arreglo de pago sería a un máximo de 6 meses, si usted tiene una deuda entre trescientos mil y menor a quinientos mil su abono inicial sería el 40% de la deuda y el plazo máximo para hacer el arreglo de pago sería de 12 meses y si usted tiene una deuda mayor a quinientos mil y de ahí para arriba su abono inicial deberá ser de un 50% y se le permite un arreglo de pago de hasta 18 meses.

Actualmente una de las deficiencias del Reglamento de Cobro es que no establece un monto mínimo o un monto de prima para hacer el arreglo de pago, hay gente que viene a hacer un arreglo de pago con diez mil colones y no se lo podemos limitar, esto es parte de una propuesta que también viene ahorita, la reforma a este reglamento, porque muchas veces la persona viene con una prima de ₡20,000.00, por una deuda de un millón, pero al final viene a hacer un arreglo de pago y lo incumple, por eso es que deseamos recuperar lo más que podamos con los abonos iniciales, en aplicación a esta ley.

¿ QUE PROPONEMOS?

2. CANCELACIÓN TOTAL

Se reconocerá un 100% (Cien por ciento) en intereses y multas a quien cancele todo el principal pendiente al 31 de marzo del 2021.

En el caso de la cancelación total del monto principal deberá presentar un documento formal (anexo 2) debidamente firmado por el interesado y/o previa autorización, para formalizar el trámite ante la Unidad de Gestión Tributaria u la Plataforma de servicios, quienes facilitará el respectivo formulario.

Se hizo un formulario para los usuarios que quieran ingresar por **Cancelación Total** de la deuda o los que quieran optar por un **Arreglo de Pago**.

¿ QUE PROPONEMOS?



CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS

La condonación aplicará, sí y solo sí, el propietario, el patentado o contribuyente se encuentra al día, en todas sus obligaciones formales en todos los tributos municipales y nacionales de administración municipal.

- Tener al día la declaración de Bienes Inmuebles (5 años) o el avalúo de oficio vigente (3 años).
- Tener al día la declaración anual de Patentes.
- Presentar debidamente lleno el “Formulario de solicitud cancelación aplicación Ley 10026”.
- Deberán aportar personería jurídica original y actualizada con menos de 15 días de emitida y la cédula del representante legal

La Ley 7159 dice que las patentes se deben de declarar cada año y en este momento el porcentaje de gente que no declara es alto.

¿ QUE PROPONEMOS?



DIVULGACIÓN

La Municipalidad de Bagaces, con el fin de poder brindar a los Bagaceños los alcances que establece la Ley 10026-2021 y el cómo optar por los beneficios que establece realizará la divulgación por los siguientes medios:

Publicidad en redes sociales y página web de la Municipalidad de Bagaces
Mensajes de SMS y WhatsApp

ENTRADA EN VIGENCIA

Para la aplicación de esta ley, se requiere contar con la funcionalidad del modulo amnistía operando en el sistema de información municipal.

El plan de moratoria aquí establecido entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Concejo Municipal.

También hablamos con doña Eva que podríamos perifonear, porque ya no tenemos recursos para publicarlo en la televisión, ni tampoco para hacer volantes y meterlos al periódico.

En cuanto a la entrada en vigencia, hoy me enteré que en el sistema que actualmente estamos usando DECSA tiene una limitación con la aplicación de la amnistía para poder aplicarla parcial o total, aplicarle el descuento al 100% de los intereses o 50% en casos de arreglo de pago, el sistema no tiene esa funcionalidad, los chicos preguntaron a YEI PA y efectivamente ellos a medio día contestaron que sí, que efectivamente el sistema no tiene esa funcionalidad, que es una funcionalidad nueva, que tiene un costo, nos dijeron que les mandáramos a decir que es lo que necesitábamos, y luego nos dicen cuánto cuesta, entonces ahorita tenemos esta limitación

PLAN LEY 10026

Limitaciones

El sistema de información municipal no tiene la funcionabilidad para la condonación de interés total (100%) y parcial (50%), dentro del paquete que se adquirió.

Se debe desarrollar el modulo con la funcionalidad :

- Posee un costo que al día de hoy no lo tenemos.
- Tarda alrededor de dos semanas desarrollarlo

Señora Presidenta: Amnistía total o parcial.

Señora Fabiola Rojas: Las dos.

Señora Presidenta: El sistema entonces no permite eliminar los intereses?

Señora Fabiola Rojas: De amnistía no, hay que crear la funcionalidad.

Señora Presidenta: Pero se podía facturar y aplicar una nota de crédito por el monto de los intereses?

Señora Fabiola Rojas: Sería complicado, porque lo ideal es que el módulo haga varias funcionalidades, incluso que caiga la información a Presupuesto, y a Contabilidad.

Señora Presidenta: Pero es igual, la nota de crédito va en el sistema!

Señora Fabiola Rojas: Sí también podría ser el otro escenario. Continúa exponiendo.

Hoy llamé a Esparza, ellos son una de las Municipalidades que tienen el sistema 100% integrado, a ellos les pasó lo mismo, ellos tienen 22 días de tener la ley en operación y a ellos le cobraron 150 dólares por aplicarle la funcionalidad. Todas las Municipalidades para poder aplicar la amnistía tienen que estar pagando el cambio de la funcionalidad. Para que entre en vigencia se requiere el acuerdo de ustedes, tomando las regularizaciones.

IMPACTO FINANCIERO



En la Municipalidad de Bagaces, en cumplimiento de la Ley 10026, se realizó un análisis Financiero para la aplicación de dicha Ley que podría impactar las finanzas municipales, por lo que se detalla una estimación del posible impacto, para lo cual se presentan la siguiente tabla con las estimaciones por rubro y generales:

Nos basamos en los mismos rubros que dijimos iba a cubrir esta Ley.

ESTUDIO DE POSIBLE IMPACTO FINANCIERO DE LA APLICACIÓN DE LA LEY Nº 10026

MUNICIPALIDAD DE BAGACES

PENDIENTE DE COBRO



NOMBRE DE LA CUENTA	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL ADEUDADO
Impuesto Bienes Inmuebles	¢401.988.854,75	¢128.570.056,84	¢530.558.911,59
Impuesto Patente Comerciales	¢18.421.529,29	¢819.405,47	¢19.240.934,76
Timbre Parques Nacionales	¢139.096,57	¢10.454,34	¢149.550,91
Aseo de Vías y Sitios Públicos	¢62.136.956,24	¢17.386.246,87	¢79.523.203,11
Recolección de Desechos Sólidos	¢434.282.884,00	¢70.029.290,36	¢504.312.174,36
Mantenimiento Parques	¢35.528.134,52	¢9.850.887,89	¢45.379.022,41
Mantenimiento Cementerio	¢48.192.533,00	¢25.613.148,68	¢73.805.681,68
	¢1.000.689.988,37	¢252.279.490,45	¢1.252.969.478,82

80%

20%

se estima que la aplicación de esta amnistía puede ser aprovechada por los contribuyentes en un 50% considerando las condiciones económicas del cantón, es decir:

NOMBRE DE LA CUENTA	Recaudación del 50%	
	Ingresos por Principal	No Ingresos por Condonación de Intereses
Impuesto Bienes Inmuebles	€200.994.427,38	€64.285.028,42
Impuesto Patente Comerciales	€9.210.764,65	€409.702,74
Timbre Parques Nacionales	€69.548,29	€5.227,17
Aseo de Vías y Sitios Públicos	€31.068.478,12	€8.693.123,44
Recolección de Desechos Sólidos	€217.141.442,00	€35.014.645,18
Mantenimiento Parques	€17.764.067,26	€4.925.443,95
Mantenimiento Cementerio	€24.096.266,50	€12.806.574,34
	€500.344.994,19	€126.139.745,23

No ingresos por intereses condonados

No Ingresos del 50% por condonación de los intereses de la Morosidad



NOMBRE DE LA CUENTA	No Ingresos por el 50 % de valor de Intereses	Escenario 1 90 % de Condonación	Escenario 2 50 % de Condonación	Escenario 3 20 % de Condonación
Impuesto Bienes Inmuebles	€64.285.028,42	€57.856.525,58	€32.142.514,21	€12.857.005,68
Impuesto Patente Comerciales	€409.702,74	€368.732,46	€204.851,37	€81.940,55
Timbre Parques Nacionales	€5.227,17	€4.704,45	€2.613,59	€1.045,43
Aseo de Vías y Sitios Públicos	€8.693.123,44	€7.823.811,09	€4.346.561,72	€1.738.624,69
Recolección de Desechos Sólidos	€35.014.645,18	€31.513.180,66	€17.507.322,59	€7.002.929,04
Mantenimiento Parques	€4.925.443,95	€4.432.899,55	€2.462.721,97	€985.088,79
Mantenimiento Cementerio	€12.806.574,34	€11.525.916,91	€6.403.287,17	€2.561.314,87
TOTAL	€126.139.745,23	€113.525.770,70	€63.069.872,61	€25.227.949,05



Ingresos por pago de Principal

Recuperación del 50% por pago del principal de la Morosidad

NOMBRE DE LA CUENTA	Ingresos por Principal	Escenario 1 90 % de Recuperación	Escenario 2 50 % de Recuperación	Escenario 3 20 % de Recuperación
Impuesto Bienes Inmuebles	¢200.994.427,38	¢180.894.984,64	¢100.497.213,69	¢40.198.885,48
Impuesto Patente Comerciales	¢9.210.764,65	¢8.289.688,18	¢4.605.382,32	¢1.842.152,93
Tímbre Parques Nacionales	¢69.548,29	¢62.593,46	¢34.774,14	¢13.909,66
Aseo de Vías y Sitios Públicos	¢31.068.478,12	¢27.961.630,31	¢15.534.239,06	¢6.213.695,62
Recolección de Desechos Sólidos	¢217.141.442,00	¢195.427.297,80	¢108.570.721,00	¢43.428.288,40
Mantenimiento Parques	¢17.764.067,26	¢15.987.660,53	¢8.882.033,63	¢3.552.813,45
Mantenimiento Cementerio	¢24.096.266,50	¢21.686.639,85	¢12.048.133,25	¢4.819.253,30
TOTAL	¢500.344.994,19	¢450.310.494,77	¢250.172.497,09	¢100.068.998,84

Señora Presidente: En ese total de incobrable o morosidad de los mil quinientos?

Sra. Fabiola Rojas: No me basé sobre ese porque en experiencias anteriores se ha dicho que nunca se ha llegado a cubrir el 100%.

Señora Presidente: Es que eso te iba a decir, porque hay un porcentaje de incobrables.

Sra. Fabiola Rojas: Acuérdense que no tenemos reglamentado la política de incobrables, que es un reglamento en el que estoy trabajando, nosotros aquí tenemos morosidad desde el año 1998.

Señora Presidente: Por eso, ya hay una parte prescrita que no vamos a poder cobrar en esos mil millones.

Sra. Fabiola Rojas: Correcto, pero en el escenario de hoy hay 1252 millones en esos programas, no estamos incluyendo arreglos de pago por ejemplo

Como dije anteriormente se montó un formulario para cada escenario, uno para arreglos de pago y uno para los contribuyentes que desean acogerse a la condonación total.

El formulario para arreglos de pago es muy sencillo. (lo presenta y explica)

FORMULARIOS

MUNICIPALIDAD DE BAGACES
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
FORMULARIO ARREGLO DE PAGO (LEY 10026)



Email: info@bagaces.go.cr Teléfonos: 2690-1300 / 2690-1303/ 2690-1326 Sitio web:
www.bagaces.go.cr Facebook: Municipalidad de Bagaces

1. Nombre de la persona física o jurídica: _____

2. Nombre del representante legal: _____

3. N° de Cédula (Física o Jurídica): _____

4. No. De teléfono: _____

5. Correo electrónico: _____

6. Domicilio fiscal: _____

7. Señalo como medio o lugar de notificaciones

☐ Correo electrónico: _____ ☐ Fax: _____

☐ Dirección fiscal: _____

☐ Otro medio de notificación: _____

7. Indique las propiedades de las cuales usted es dueño/a:

No. De Finca

Dirección exacta



8. Plazo a solicitar el arreglo de pago: _____ Meses

Firma _____ N° de Cédula: _____

Verificar el documento de identidad.

REQUISITOS PARA SOLICITUD DE ARREGLOS DE PAGO

Requisitos para personas físicas:

- Presentar debidamente lleno el "Formulario de solicitud para arreglos de pago".
- En caso de ser presentada por un tercero debe adjuntar carta de autorización del arreglo de pago explicando la situación por la que solicita dicho trámite.
- Encontrarse al día con la declaración de Bienes Inmuebles.
- Encontrarse al día con la declaración de impuesto de patentes.

En caso de personas jurídicas:

- Deberán aportar personería jurídica original y actualizada con menos de 15 días de emitida y la cédula del representante legal.
- Encontrarse al día con la declaración de Bienes Inmuebles.
- Encontrarse al día con la declaración de impuesto de patentes.

Definición: El arreglo de pago es el compromiso que asume el sujeto pasivo de cancelar en tiempo perentorio, la cuenta que adeuda a la Municipalidad de Bagaces, dentro del tiempo concedido tanto para personas físicas como jurídicas.

Nombre del Contribuyente o Representante Legal:

Firma del Contribuyente o Representante Legal: _____

Bagaces, al ser el día _____ del mes _____ del año 202_____

El que desea acogerse al pago total, el formulario es más sencillo.

ANEXO 2
MUNICIPALIDAD DE BAGACES
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

FORMULARIO PARA APLICACIÓN DEL BENEFICIO DE CONDONACIÓN LEY 10026 "Ley de Autorización Municipal para Promover la Disminución de la Morosidad de sus contribuyentes y facilitar la recaudación"



Email: info@bagaces.go.cr Teléfonos: 2690-1300 / 2690-1303/ 2690-1326 Sitio web: www.bagaces.go.cr Facebook: Municipalidad de Bagaces

Yo nombre de la persona física o jurídica _____ en calidad de representante legal: _____ N° de Cédula (Física o Jurídica) _____ N° telefónico: _____ Correo electrónico: _____ domicilio fiscal: _____ solicito la aplicación de la Ley 10026 de conformidad con el ARTICULO 1- "Autorización municipal para la condonación de recargos, intereses y multas por concepto de impuestos y tasas..... Esta condonación será efectiva solo en el caso de que los sujetos pasivos paguen la totalidad del principal adeudado....." De esta forma cancelo el principal adeudado Sobre la finca folio real N° _____.

Nombre del Contribuyente o Representante Legal: _____

Firma del Contribuyente o Representante Legal: _____

Bagaces, al ser el día _____ del mes _____ del año 202_____

Verificar el documento de identidad _____/_____/_____.

REQUISITOS PARA SOLICITUD

Requisitos para personas físicas y/o jurídicas:
1. Presentar debidamente lleno el "Formulario de solicitud cancelación aplicación Ley 10026".
2. Encontrarse al día con la declaración de Bienes Inmuebles.
3. Encontrarse al día con la declaración de Impuesto de Patentes.
4. Deberán aportar personería jurídica original y actualizada con menos de 15 días de emitida y la cédula del representante legal.

Tienen alguna consulta o dudas?

Comenta que la gente tiene la costumbre de incumplir los arreglos de pago.

Discuten sobre los plazos de los arreglos de pago.

José Alfredo Jiménez: Digamos que ahora la Municipalidad ya corrigió una de esas partes con esa firma de abogados, que con esto ya tenemos una mayor capacidad de cobro, creo que aquí hay que iniciar un proceso de culturización para que el cobro sea por presión y además lograr que sea por convencimiento, crear esa cultura de pago entre los contribuyentes.

Sra. Fabiola Rojas: Fue por esa razón que nosotros no lo ampliamos hasta los 24 meses como dice la Ley. Por ahí anda una propuesta que formalmente no la he mandado a la Alcaldía, porque necesito que la base de datos de los contribuyentes esté bastante actualizada en cuanto a correos electrónicos, la propuesta es de emitir cada tres meses un recibo y enviárselos a las personas que tienen correos electrónicos para ir haciendo la cultura, como el ICE, A y A, como el teléfono, que te llegue el recibo. Por ahí está el plan, esta empresa de cobro nos está ayudando bastante en suministrarnos los datos de las personas, cuando tengamos una base con bastantes personas, le presentaría a doña Eva formalmente la propuesta para la emisión de recibos trimestrales, que el mismo sistema sea el que lo genere.

Señora Presidente: Tengo varias preguntas: la primera es yo estuve leyendo sobre los planes que hicieron varias municipalidades ya a nivel país, y que ya aprobaron y noté que lo están haciendo en un plazo más corto, no nueve meses, sino seis meses es lo que ellos manejan. ¿Por qué usamos nueve meses? La otra pregunta es que en la filmina de abono inicial, yo igual que José Alfredo comparto el tema de que si se evaluó la posibilidad de ese abono inicial hacerlo un poco menor, porque por ejemplo alguien que tenga quinientos mil o más tiene que pagar el 50%, talvez no sea tan problemático, pero para mí una persona que debe trescientos mil es muy fácil llegar a ese monto adeudado, pero sacar noventa mil de un solo tracto para pagarlo, no sé si evaluó eso. Ya ahora sí me queda un poco más claro cuando explicaste que los arreglos de pago se incumplen mucho, pero sí me parece alto el monto de ese abono inicial.

Sra. Fabiola Rojas: Yo lo que busqué es que fuera alto para intentar recuperar en caso de que la gente lo incumple y no perder tanto.

Pongo un ejemplo, si una persona debe un millón de colones, entonces si lo dejamos abierto, vamos aceptar que venga hacer un arreglo de pago con lo quiera dar?

Señora Presidente: No!, hay que poner un monto, pero me parece alto un 50%, me gustaría se valorara o escuchar si se valoró.

José Alfredo Jiménez: Comenta del tema del arreglo de pago.

Sra. Fabiola Rojas: El arreglo de pago funciona de la siguiente manera: usted llega y solicita un arreglo de pago, a veces da la cuota inicial, a veces no da nada, a veces da la

.....prima, a veces no da nada, si usted hace el arreglo de pago por ejemplo de los trescientos mil a seis meses, obviamente divide los trescientos entre los seis meses, pero si usted no recibe nada de abono inicial que vas a recuperar al principio, en el momento de la formalización? Quieres recuperar algún porcentaje de la deuda, o te arriesgas a que la gente al final no te termine de pagar el restante?

Reg. José Alfredo Jiménez: Yo por ese lado también entiendo, lo que sí es importante es que por ejemplo hay dos supuestos: uno que la gente no paga porque no puede y otros porque no quieren.

Señora Presidente: Y si le damos vuelta? Vamos a ver, en el ejercicio primero si alguien debe quinientos mil, debe pagar doscientos cincuenta mil, le queda un deuda de doscientos cincuenta mil, pasada a dieciocho meses, por mes pagaría trece mil colones, está bien por el tema que va amortizar un montón, pero en el caso de trescientos mil que se supone que es una persona en una situación económica más complicada, va a terminar pagando treinta y cinco mil por mes. Si le damos vuelta a los meses que por ejemplo al de trescientos mil le quede en dieciocho meses y al otro le quede en nueve meses.

Sra. Fabiola Rojas: Ahorita Ricardo me decía algo que si a ustedes les parece es otra opción que se puede utilizar, dejemos parejo a los de dieciocho meses, y que ustedes definan que porcentaje de abono inicial se dé. Quitar la escalera y dejar un monto abierto hasta dieciocho meses y definir un porcentaje de abono inicial.

Reg. José Alfredo Jiménez: Sí, me parece bien, porque al fin y al cabo lo que buscamos es que la gente pague. El espíritu de la ley tiene dos cosas concretas que nos permite llegar a esto, que es disminuir la morosidad y aumentar la recaudación, entonces debemos de ponerla fácil a la gente para disminuir la morosidad.

Sra. Fabiola Rojas: Que esa es la respuesta que no he terminado de dársela a Giselle, porque ella me dice que porqué hasta julio? Por eso, para darle más chance a la gente de que venga y se acoja, porque la ley dice 9 meses. Por eso yo decidí mandar la propuesta hasta el tiempo máximo que indica la ley que sería hasta julio del otro año.

Sra. Eva Vásquez: Creo que aquí hay que buscar el equilibrio, las personas de trescientos a quinientos son como decía Giselle, las que tienen menos recursos, y les va

.....a quedar el monto más alto. Por eso las de 50% son las de quinientos en adelante porque se supone son las personas que deben más, a mí se me preocupa eso de los arreglos de pago hay bastantes acumulados

Sra. Fabiola Rojas: Eso que decía doña Eva que la gente que más puede es la que más debe, a veces no es cierto, porque un porcentaje muy alto por ejemplo algunas de las personas de proyectos de interés social, deben hasta un millón y dos millones de colones en intereses, y es gente no tiene capacidad para pagar.

Sra. Eva Vásquez: No me refería a quien más debe, sino a los montos altos, que es la mayor cantidad de gente. También tenemos problemas con recolección de basura que es la misma gente que no paga. A lo que iba es que a la gente le tiene que quedar muy claro en el proceso de divulgación es que no es solo va a pagar una cuota y después se les olvidó y cree que le van a condonar los intereses, ahí es donde tiene que quedar muy claro, que más bien pueden sufrir una sanción.

Sra. Fabiola Rojas: Muchos vienen pagan el monto inicial para que en la certificación les salga al día, y con esa certificación pueden hacer un crédito al banco porque es parte de los requisitos que esté al día, y luego no vuelven.

Sr. Ricardo Escobar: Quiero ampliar el tema del cuadro, al principio lo que Fabiola propuso básicamente de que fuera escalonado, estaba pensado con el objetivo principal de que al ser un monto más importante de prima dependiendo del monto de la deuda, eso les iba a permitir tener una cuota por mes mucho más manejable a los que estaban con mayor monto, sin embargo lo que ustedes exponen tienen razón, inclusive la posibilidad de darle vuelta, pero lo que estábamos ahorita conversando, es que también podemos aplicar el principio de igualdad, en donde efectivamente que todos tengan la posibilidad de hasta dieciocho meses, donde ustedes nos propongan un porcentaje, que sea atractivo, para aprovechar el tema de la recaudación, y minimizar el tema de la morosidad por parte de los contribuyentes, y de esta manera que a todos se les abra la posibilidad de poder aportar un mismo porcentaje como mínimo, y un plazo de arreglos de pago como el máximo que ya lo tenemos estandarizado aquí en la institución, para que lo valoren, porque sí hay que mantener la visión de que este tiempo de amnistía nos permita como institución recaudar ,más de lo que actualmente se recauda sin amnistía...

..... y además bajar la morosidad ayudándole al contribuyente a mejorar la calidad de vida.

Reg. María Ester Carranza: La inquietud iba por el mismo lado que comentó Giselle y José Alfredo, lo ideal sería dejar a todos en dieciocho meses para que sea equitativo, para asegurar la recolección del dinero, y que sea más sustantiva para la Municipalidad.

Sra. Fabiola Rojas: Entonces sería que el golpe inicial sea el abono?

Reg. María Ester Carranza: Sí el abono, y que después las cuotas queden bajas. Si fuera mi caso con el monto de trescientos mil, buscaría los noventa mil y quedar con ¢11.666 mensuales.

Sra. Fabiola Rojas: Lo que les contaba ahora y no terminé, era que una empresa debía como cuatro millones de colones y ahora que la empresa de gestión de cobro les llamó, se comprometieron hacer un arreglo de pago y solo pagaron uno, un abono de un millón, y no ha querido pagar el resto, habría que esperar a ver si lo cumple.

Reg. María Ester Carranza: Aquí lo que se busca es ganar-ganar, que la Municipalidad no pierda y tampoco estrujar al contribuyente, con dieciocho meses a plazo es justo y equitativo.

Reg. José Alfredo Jiménez: Es importante para la gente que nos está escuchando y siguiendo, que quede claro lo del corte al 31 de marzo.

Sra. Fabiola Rojas: La ley dice que los intereses que se condonarían, son los intereses de deudas generadas desde el 31 de marzo de este año hacia atrás, ya este año estaría fuera de la cobertura de la ley.

Señora Presidente: Me gustaría proponer un receso compañeros para ponernos de acuerdo en ese punto. Alguien más tiene otra consulta. Yo solo tengo una inquietud y aprovechando que Fabiola está acá, ¿en cuánto incrementó la cuenta de morosidad por la Pandemia, se ha podido cuantificar?

Sra. Fabiola Rojas: Nosotros cuando empezó la Pandemia estábamos con el SIM, ese sistema no nos generaba mucho reporte y estadística, era algo complicado, ahora con este otro sistema Ricardo y yo hemos propuesto una serie de reportería, y ese sistema ahora sí nos va a dar información muy bonita, recordemos que nosotros hicimos migración del cinco de abril para acá, y estuvimos como tres meses hasta julio haciendo

.....depuraciones, y a por dicha el sistema está bastante limpio, la ideas les he dicho a los chicos es tratar de no cargarles basura, y por dicha este sistema nos va a generar información muy útil, y muy valiosa.

Reg. José Alfredo Jiménez: Pero si comparamos cuando ustedes hicieron el cálculo de tarifa para este período, con respecto al cálculo de tarifas para el período anterior, ahí usted mide un poquito la morosidad, los porcentajes anduvieron parecidos.

Sra. Fabiola Rojas: En el estudio tarifario?

Reg. José Alfredo Jiménez: Sí

Sra. Fabiola Rojas: No, el estudio tarifario era con costos de los servicios, divididos entre la cantidad de unidades habitacionales en caso de basura, etc.

Reg. José Alfredo Jiménez: Más bien, para proyectar los ingresos también anduvieron muy parecidos? Me parece que por ahí existe una parte donde uno puede restarle el porcentaje de morosidad, y me parece que en los dos períodos anduvieron muy parecido?

Sra. Fabiola Rojas: Ahorita la morosidad andaba en una cincuenta y algo, se ha mantenido un poquito.

Reg. José Alfredo Jiménez: Giselle, pareciera que no afectó!

Sra. Fabiola Rojas: Recuerden que en el 2020 hubieron un montón de intasas, de impuestos, que el comportamiento de ingresos fue mayor, por ejemplo basura, se ven en la gráfica basura viene repuntando, año a año vienen recaudando más ingresos, talvez un 5 % un 8%. Un parque se ha mantenido muy lineal, Aseo de vías es muy complicado porque es muy caro, por cada metro lineal se cobra ¢1.112

Señora Presidente: ¿Aseo de vías es una línea?

Sra. Fabiola Rojas: Todos son una línea, parque es una línea, Bienes Inmuebles es una línea, Basura es una línea.

Señora Presidente: Peri si llega Giselle Chavarría Cruz a pagar, ¿le aparece todo listo?

Sra. Fabiola Rojas: Sí señora, ahora el sistema se lo desglosa, antes era resumido.

Reg. Maikel Vargas: Gracias, este es un tema que habíamos esperado desde hace mucho tiempo, y estamos muy contentos que hayan hecho esa propuesta.

Tal vez nada más para recordarles a la gente, que casualmente lo que ustedes han embarcado, eso se trata de solamente un porcentaje de amnistía sobre los intereses del pendiente

Sra. Fabiola Rojas: Sí sobre intereses, únicamente.

Reg. Maikel Vargas: No sé si acá está correcto, dice así: *“contribuyentes beneficiados: la condonación aplicará solo si el propietario, el patentado, el contribuyente se encuentre al día en todas sus obligaciones”*

Sra. Fabiola Rojas: **Obligaciones Formales**, son los que detallamos abajo: al día en la declaración de Bienes Inmuebles, al día en la presentación de declaración de Patentes anual, etc.

Reg. Maikel Vargas: Perfecto!. Yo coincido con lo del abono inicial, vamos analizarlo, creo que va haber un receso para hacerles una propuesta a ustedes. Hay un tema aquí que talvez no lo hemos visto, al menos yo no lo he escuchado, y que es importante que lo analicemos, es el siguiente: dice la propuesta así: se reconocerá un 50% de intereses y multas a quienes realicen un arreglo de pago vrs un 100% a quien cancele todo. Entonces se me venía a la mente alguien que deba un millón de colones, pero solo tiene setecientos cincuenta mil colones, entonces tiene que hacer un arreglo de pago porque le falta un monto mínimo para poder llegar a ese millón, pero no es un 100% de condonación sino apenas un 50%,

Sra. Fabiola Rojas: El asunto es para arreglos de pago ya sin intereses, esos montos son ya sin intereses.

Reg. Maikel Vargas: Podríamos pensar que un 100% y un 50%, podría ser un 100% y un 70%,! podría ser en algún grado aplicando algún sentido de proporcionalidad como mencionaba Ricardo, de igualdad, podríamos valorar generar un porcentaje intermedio.

Señora Presidente: Como para dimensionar a los que nos siguen, ¿en cuánto podría ascender el monto de intereses de un monto aproximado de quinientos mil colones?

Sra. Fabiola Rojas: Eso depende de la cantidad de periodos que tienes, porque por ejemplo, si usted debe un trimestre del año pasado, el primero empieza a sumarte intereses moratorios desde abril hasta ahorita.

Eso puede variar, porque si usted tiene una deuda de hace tres años, viene arrastrando intereses moratorios diarios de esos tres años por ese trimestre, y el siguiente trimestre empezó también a generar, y ahí el otro, es una bola de nieve.

El reg. José Alfredo comenta sobre este tema.

Señora Presidente: Entonces compañeros votemos el receso si están de acuerdo, 15 minutos.

Se da un receso de 15 minutos, una vez pasado este lapso se reanuda la sesión y somete a votación:

Considerando:

✓ Que el Concejo Municipal ha discutido ampliamente el Plan para la Ley 10026.

✓ Debido a que falta por revisar en el sistema DECSIS la implementación de este arreglo de pago, se ha decidido antes de aprobarlo analizar el tema más a detalle.

El Concejo Municipal de Bagaces acuerda enviar esta Propuesta para la Ley 10026 (consecutivo SEC-CON-2021#1585) a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para esperar la respuesta de la Administración, respecto al sistema y a la implementación.

Quedando la aprobación 5 votos positivos de los regidores José Alfredo Jiménez, Juan José Núñez Chaverri, Maikel Vargas Ulate y Giselle Chavarría Cruz. **(Acuerdo 1-66-2021) ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Somete a votación presentar el informe de Comisión a más tardar el 23 de noviembre.

Quedando la aprobación 5 votos positivos de los regidores José Alfredo Jiménez, Juan José Núñez Chaverri, Maikel Vargas Ulate y Giselle Chavarría Cruz. **(Acuerdo 2-66-2021) ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

LA SEÑORA PRESIDENTE FINALIZA LA SESION AL SER LAS 7:18 pm (las 19:18 HORAS)

Marianela Arias León.

Secretaría del Concejo Municipal

Giselle Chavarría Cruz

Presidente Municipal